



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
 D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
 D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
 D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
 D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
 D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
 D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
 D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
 D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
 D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Adelante Andújar)
 D. Francisco Carmona Limón (PP)
 D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
 D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)
 D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
 D. Antonio Torres Santos (PP)
 D. Manuel Fernández Toribio (PP)
 D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
 D. Luis Villa González (PP)
 D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, siendo las dieciséis horas y siete minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.-

Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de

los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2021.-

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente para destacar algunas de las Resoluciones epigrafiadas.

Seguidamente, interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación a una resolución.



www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
 Fecha: 04/03/2021
 Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al Sr. Carmona.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES.- Queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía mencionada en el epígrafe de fecha 10 de febrero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 24 de Junio de 2019 esta Alcaldía dictó Resolución, con motivo del inicio del mandato de la nueva Corporación municipal, tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, referida a las delegaciones de determinadas atribuciones en los señores y señoras Concejales y Concejales de la Corporación.

Considerando motivos organizativos y de estructura de la entidad local, se hace preciso reestructurar las delegaciones anteriormente efectuadas.

En uso de las atribuciones que por Ley tengo conferidas (en particular, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales),

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la dirección y gestión de las Áreas y Servicios que se indican en los señores Concejales, con modificación de la Resolución citada de 24 de junio de 2019:

1. D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez

- Área de Promoción, Formación y Comercio

2. D^a. Alma Cámara Ruano

- Área de Economía, Hacienda, Cuentas, Contratación y Compras

3. D. Juan Francisco Cazalilla Quirós

- Área de Cultura

SEGUNDO.- Mantener las restantes delegaciones de dirección y gestión de las Áreas y Servicios en los señores y señoras miembros de la Corporación, efectuadas por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Junio de 2019.

TERCERO.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- Publíquese en el BOP de Jaén a los efectos previstos en el art. 44 del ROF.

QUINTO.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento de la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita.

PUNTO CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES EN ÓRGANOS MUNICIPALES.- Queda enterado el Pleno del escrito mencionado en el epígrafe presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal de Entrada el día 23 de febrero de 2021 bajo el número 4469 cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021
13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar ha decidido modificar las y los miembros de las comisiones informativas.- La nueva distribución es la detallada en el anexo.- Josefa Jurado Huertas.- Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Comisiones Informativas Permanentes

	Titulares	Suplentes
Presidencia	Pedro Luis Rodríguez Sánchez	Josefa Jurado
	Rosa Reche	Teresa Fernández Pacheco
Patrimonio	José Antonio Oria	Juan Lucas García
	Rosa Reche	Teresa Fernández Pacheco
Turismo	José Antonio Oria	Juan Lucas García
	Rosa Reche	Josefa Lucas
Seguridad Ciudadana y Movilidad	Josefa Lucas	Pedro Luis Rodríguez
	Rosa Reche	Teresa Fernández Pacheco
Economía, Cuentas, Contratación y Compras	Pedro Luis Rodríguez	José Antonio Oria
	Alma Cámara	Teresa Fernández Pacheco
Festejos	Pedro Luis Rodríguez	Juan Lucas García
	Teresa Fernández Pacheco	Juan Muñoz
Personal	Josefa Jurado	Pedro Luis Rodríguez Sánchez
	Juan Muñoz	Josefa Lucas
Servicios, Infraestructuras y Urbanismo	Juan Lucas García	Josefa Lucas
	Juan Muñoz	José Antonio Oria
Agricultura, pedanías y diseminados	Juan Muñoz	Josefa Lucas
	Juan Lucas García	José Antonio Oria
Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Rosa Reche	Teresa Fernández Pacheco
	Josefa Lucas	Juan Muñoz
Educación	Alma Cámara	José Antonio Oria
	Teresa Fernández Pacheco	Rosa Reche
Juventud	Teresa Fernández Pacheco	Alma Cámara
	Juan Muñoz	Josefa Lucas
Vivienda	Josefa Lucas	José Antonio Oria
	Josefa Jurado	Juan Muñoz
Promoción y Formación	Alma Cámara	Josefa Lucas
	Pedro Luis Rodríguez	José Antonio Oria
Comercio	Alma Cámara	Josefa Jurado
	Pedro Luis Rodríguez	Josefa Lucas



Gobierno Abierto, Atención a la	Josefa Lucas	Josefa Jurado
Ciudadanía y Transparencia	Teresa Fernández Pacheco	Rosa Reche

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el asunto.

No se producen intervenciones

El Pleno toma conocimiento del escrito epigrafiado.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 3 DE JULIO DE 2019 SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía en relación con este asunto de fecha 22 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Febrero de 2021 de reestructuración de la delegación de áreas municipales y la actual cobertura del puesto de Intervención municipal.

Considerando que con fecha 3 de Julio de 2019 el Ayuntamiento en la sesión de organización acordó la composición de la Mesa de Contratación permanente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habida cuenta la reestructuración de la organización municipal actualmente producida,

PROPONGO

Primero.- Aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

- Presidente titular: D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (Concejal de Contratación)

- Presidente suplente: D^a. Josefa Jurado Huertas (Concejala de Personal)

- Vocales:

- D. Jesús Riquelme García (Secretario General Municipal). Suplente: D^a. Ana Herrera Cárdenas (Jefa Sección de Contratación).
- D^a. Dolores de la Torre Rus (Interventora Municipal Accidental). Suplente: D^a. Francisca Hermosilla Bachiller (Letrada municipal).
- D. Ramón Cano Piedra (Arquitecto Municipal). Suplente: D^a. María del Carmen López Torres (T.A.G. de Intervención).

- Secretario Titular: D. Francisco Luis Calvillo Sánchez (Funcionario del Negociado de Contratación).

- Secretario Suplente: D. Manuel Pérez Mérida (Funcionario del Negociado de Servicios).

Todos los miembros de la Mesa de Contratación, tanto titulares como suplentes, tendrán voz y voto, sin que perciban asignación por el ejercicio de sus funciones, salvo el Secretario de la Mesa, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto Municipal en cada momento vigente.

Segundo.- Incorporar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del Ayuntamiento de Andújar la nueva composición de la Mesa de Contratación, ya sea competente como órgano de contratación el Pleno o el Alcalde, conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante municipal y dar traslado a los miembros designados, al Negociado de Contratación y a los grupos municipales.

Es cuanto tengo a bien proponer.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el asunto.

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 3 DE JULIO DE 2019 SOBRE REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía en relación con este asunto de fecha 23 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Febrero de 2021 de reestructuración de la delegación de áreas municipales.

Considerando el acuerdo plenario de fecha 3 de Julio de 2019 de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados y atendido el cambio en la organización municipal producido.

De conformidad el art. 38 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF,

PROPONGO

➤ **IFEJA (FERIAS JAÉN):** D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (Titular) y D. José Antonio Oria Garzón (Suplente)

➤ **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN:** D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (Titular) y D. José Antonio Oria Garzón (Suplente)

Es cuanto tengo a bien proponer.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES “RAMAL CENTRAL”.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejale Delegado de Presidencia de fecha 17 de febrero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la iniciativa en la creación de la Red de Ciudades para el Impulso de los Ramales Centrales de los Corredores Mediterráneo y Atlántico "RAMAL CENTRAL" a la que ya se han adherido más de 50 Ayuntamientos de toda España, así como distintas Diputaciones Provinciales, Cámara de Comercio, etc.

Considerando que este Ayuntamiento estaría interesado en acogerse a esta iniciativa que tiene como objeto el impulso del Ramal Central de los Corredores Mediterráneo y Atlántico.

A la vista del informe técnico emitido por el Gerente de Presidencia y Dirección Estratégica en fecha 16 de febrero de 2021 (se adjunta al expediente), y en el que se viene a concluir: “*El objeto de esta asociación está en total sintonía con los trabajos efectuados por este Ayuntamiento en el desarrollo de su Centro Logístico*”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021	Fecha: 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021		Hora: 13:59
13:59:48		



CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6

Intermodal ya que incrementa su viabilidad técnica y económica a medio y largo plazo; y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, estimo conveniente y necesaria la participación de la ciudad de Andújar en esta asociación.”

Visto el informe conjunto jurídico y de Intervención de fecha 17 de febrero de 2021 que concluye que no existe inconveniente jurídico ni económico para la adhesión.

Propongo a los miembros de la Comisión la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Andújar a la Asociación Red de Ciudades "RAMAL CENTRAL", con aceptación de los Estatutos que rigen a la citada Asociación de Municipios.

Segundo.- Aprobar el compromiso para habilitar el crédito suficiente y adecuado, que permita atender los compromisos económicos que asume en el artículo 35 de los estatutos de la citada Asociación.

Tercero.- Dar traslado a la Concejalía de Presidencia para la tramitación posterior, en particular la remisión de acuerdo a la Asociación señalada.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el asunto.

A continuación se producen intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES REUNIDAS COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NOMBRAMIENTO DE SU REPRESENTANTE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 19 de octubre de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por la siguiente asociación, para formar parte de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inclusión como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana a:

ASOCIACIÓN MUJERES REUNIDAS

A través de la siguiente representante:

Dña. Manuela González Expósito, con D.N.I. nº 26738437-V, en representación de la citada Asociación”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL CON BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN EL LIENZO DE MURALLA DE LA CALLE LUIS VIVES DE ANDÚJAR.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 16 de marzo de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la mercantil PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L., para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con ocasión de las obras de <<emergencia en el Lienzo de Muralla de la C/ Luis Vives de Andújar, promovidas por la Delegación de Cultura>>

Considerando el informe emitido por el Técnico de Administración General, Cosme J. Ocaña Aguayo, del siguiente tenor literal: “Se emite el presente informe en relación con la Solicitud presentada por **PROCYR EDIFICACIONES, S.L.**, con C.I.F. **B97279012**, mediante la que insta, a que le sea concedida la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, devengado con ocasión de obras de emergencia en el lienzo de muralla de la calle Luis Vives de Andújar, promovidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, alegando la concurrencia de circunstancias histórico-artísticas.

PRIMERO.- Consta en el expediente Informe emitido por D. Juan Juliá Colino, Jefe de Negociado de Urbanismo, Secretario Delegado de la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en el que la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 28 de enero de 2020, dictamina favorablemente y por unanimidad de todos los asistentes de la Comisión, a que se le otorgue la bonificación solicitada en los siguientes términos:

<<Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales donde se establece que, en relación a la solicitud de Bonificación del ICIO formulada por PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L. para las obras de Consolidación y restauración del tramo de muralla de la calle Luis Vives, tiene a bien informar que, de conformidad con el art.8 de la Ordenanza reguladora del ICIO se establece una bonificación del 95% para aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. A estos efectos el art. 9 establece que las personas interesadas en la concesión de la bonificación presentarán en el Registro General del Ayuntamiento solicitud a la que acompañarán (...) c) Presupuesto desglosado de la construcción, instalación u obra o de aquella parte de la misma para la cual se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal (...). Asimismo, el Plan General de Andújar califica la parcela sobre la que se implanta el lienzo de muralla rehabilitado y sobre la que se pide la bonificación del ICIO como Suelo Urbano Consolidado, Ordenanza 1 (Conservación Ambiental), estando la construcción recogida en el Catálogo para la Protección del Patrimonio con una Protección Integral, siendo su ficha la I-16. Asimismo, en el citado Informe se establece que el art.3.1 de la Memoria del Catálogo recoge las determinaciones generales referidas a este tipo de protección:

1.- La protección integral se aplica a las edificaciones y elementos que se relacionan en los artículos siguientes y se grafían con los códigos “I” y “B” respectivamente, seguidos de su número de identificación, en los planos incluidos en el presente Catálogo. La conservación de estas edificaciones y elementos debe garantizarse en tanto que son piezas de carácter singular y único.

2.- La protección integral supone que en las edificaciones así catalogadas sólo serán habituales las obras de restauración y conservación. En algunas de ellas, en función de sus características y estado, se admiten las obras de consolidación necesarias para afianzar, reforzar o sustituir elementos dañados con objeto de asegurar su estabilidad.

3.- En las edificaciones para las que así se establece en su ficha correspondiente, también se admiten obras de acondicionamiento o rehabilitación, con objeto de mejorar sus condiciones de habitabilidad, permitiendo incluso la redistribución del espacio interior, manteniendo en todo caso las características morfológicas de la edificación, entendiéndose por tal las fachadas, espacios de acceso generales, cubierta, volúmenes generales, etc.



4.- La protección integral supone que en los elementos arquitectónicos y urbanos catalogados sólo se permiten obras de restauración y conservación. Deberán conservarse en el emplazamiento actual pero si, por razones justificadas, el Ayuntamiento permitiera su cambio de emplazamiento, se reconstruirán de forma que una vez trasladados recuperen todas sus características primitivas.

A juicio de este técnico, se entiende como obligatorio el mantenimiento de la Muralla por lo que sería aplicable la bonificación del ICIO a todo el PEM del proyecto presentado>>>.

A la vista de la documentación obrante en el expediente que avalan que en este proyecto concurren circunstancias histórico-artísticas, puesto que se entiende como obligatorio el mantenimiento de la Muralla, por lo que sería aplicable la bonificación del 95% a todo el PEM del proyecto presentado, establecida en la Ordenanza Fiscal nº 4 del ICIO, y que de conformidad con lo previsto en la misma, para la tramitación del expediente deberá ser informado previamente por la Delegación correspondiente en función de la circunstancias alegadas, en este caso la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

- **SOLICITO** de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se adopte dictamen favorable en los siguientes términos:

PRIMERO.- Concurrir circunstancias histórico-artísticas en las "Obras de emergencia en el Lienzo de Muralla de la Calle Luis Vives de Andújar, promovidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y realizadas por Procyr Edificación y Urbanismo, S.L., con CIF nº B97279012, para su **declaración de especial interés o utilidad municipal.**

SEGUNDO.- Conceder la **bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras** por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

SEGUNDO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

TERCERO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de este Técnico:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento, si así lo estima oportuno, emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas en las obras reseñadas, realizadas por **PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L.**

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno, para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

➤ **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de consolidación y restauración del tramo de muralla de la calle Luis Vives, asciende a 31.946,66 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 31.946,66 * 3.33 % = 1.063,82 Euros.

1.063,82 * 95% = 1.010,63 Euros.

Cuota bonificada: **1.010,63 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **53,19 Euros.**

Se hace constar que el importe devengado por la Tasa por Licencia Urbanística por valor de 338,00 € ha sido ingresado en su totalidad el día 18 de diciembre de 2019, mediante autoliquidación con número de recibo 28052/2019 y número de cargo 593/2019.

La autoliquidación por importe de 1063,82 €, con número de recibo 28051/2019 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha ingresado con fecha 18 de Diciembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 04/03/2021	Fecha: 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 04/03/2021	Hora: 13:59
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48		



CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente, en Andújar, fecha y firma electrónicas”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por circunstancias histórico-artísticas las obras promovidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y realizadas por **PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L., con C.I.F. B97279012**, consistentes en «Obras de emergencia en el Lienzo de Muralla de la C/ Luis Vives de Andújar.»

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a **PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L.** por las obras anteriormente citadas, y cuya cuota bonificada asciende a 1.010,63 € y la resultante a ingresar a 53,19 €.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 6/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y MEJORAS EN EL PARQUE DE BOMBEROS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 06/2021, que se ha de financiar con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los proyectos del siguiente detalle:

PROYECTO		IMPORTE PROYECTO	CTOS CONSIGNADOS EN 2021	TOTALES	NECESIDAD DE FINANCIACION: SUPLEMENTO DE CREDITO 2021
2020 2 21 CE 1	ADQUISICION DE VEHICULO S. EXTINCION INCENDIOS	110.366,71	84.997,03		25.369,68
2020 2 41 GI 1	MEJORAS EN EL PARQUE DE BOMBEROS	25.000,00	16.275,31		8.724,69
			TOTAL		34.094,37

Derivada de el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 15/10/2020, del siguiente tenor literal: “.....Tras el nuevo Convenio establecido entre el Ayuntamiento de Andújar y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA) para los años 2020-2024, se ha procedido a ingresar por parte de UNESPA el 25% (con anterioridad se ingresó el 75%) de la cantidad correspondiente a la anualidad 2020 por un importe de 34.094,37 €.

.....

Dado que dicha cantidad no está recogida en el Presupuesto 2020, solicito a esa Unidad de Intervención que se lleve a cabo la modificación presupuestaria correspondiente, en base al proyecto de Mejoras del Servicio establecido para el año 2020, teniendo en cuenta que dicha cantidad será destinada a:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021
13:59:48

DOCUMENTO: 2021162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



-Mejoras en el Parque de Bomberos: 8.724,69 €. Cambio de puertas de las cocheras principales

-Vehículos de Bomberos: 25.369,68 €. Suplementar partida 530 13620 62400

.....”

Se trata de gastos que no cuentan con suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2021), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento contable I=120210000145, por importe de 34.094,37 €. Dicha cantidad ha sido aplicada definitivamente en la contabilidad con fecha 17/02/2021.

2) El informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 15/10/2020.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Suplemento de Crédito, financiada con Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, según el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISIÓN DEFINITIVA AL DÍA DE LA FECHA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE	TOTAL
530-13620.62400	VEHICULOS SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	84.997,03	25.369,68	110.366,71
530-13620.632.00	MEJORAS EN EL PARQUE DE BOMBEROS	16.275,31	8.724,69	25.000,00
	TOTAL		34.094,37	

FUENTE DE FINANCIACION.

A) NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA PTO 2021, AL DIA DE LA FECHA	INGRESO GENERADO	TOTAL
35100	CONT. ESPECIAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	34.094,37	34.094,37

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO = INGRESOS REALIZADOS = 34.094,37 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48	Fecha: 04/03/2021 Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2021 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL CENTRO CÍVICO VECINAL EN LLANOS DEL SOTILLO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 07/2021, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías, Diseminados y Comercio que figura en el expediente:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2021-4-07-CE-1	ADQUISICIÓN EQUIPOS CLIMATIZACIÓN CENTRO CÍVICO Y VECINAL LLANOS DEL SOTILLO	7.000,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2021), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220210000793	7.000,00 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informe de los responsables del Área de Agricultura, Pedanías, Diseminados y Comercio, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado. 4) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal del Delegado de Alcaldía de Llanos del Sotillo, solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59



CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CREDITO
2021 4 07 CE 1	116-337.21.623.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS CLIMATIZACIÓN CENTRO CÍVICO Y VECINAL LLANOS DEL SOTILLO	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CREDITO
116-922.02.226.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO LLANOS DEL SOTILLO	9.000,00 €	9.000,00 €	7.000,00 €	2.000,00 €
	TOTAL	9.000,00 €	9.000,00 €	7.000,00 €	2.000,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 7.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANIFIESTO DEL COLECTIVO PÁRKINSON “QUEREMOS SEGUIR” ANTE EL RIESGO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO PÁRKINSON POR EL IMPACTO DE LA CRISIS DE LA COVID 19.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional epigrafiada, de fecha 25 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**CONSIDERANDO** Que con fecha 26 de Enero de 2021, en sesión celebrada por el Consejo Local de Personas con Discapacidad, previo informe y propuesta sobre petición de la Federación Andaluza de Parkinson en su punto tercero del Orden del día, por unanimidad de los miembros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



- La adhesión del Pleno del Consejo de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Andújar al manifiesto de la Federación Española de Parkinson.

- El inicio de los trámites, para que por el Pleno de la Corporación se acuerde la Declaración Institucional de apoyo al manifiesto del colectivo de Parkinson “QUEREMOS SEGUIR “ ante el riesgo de la sostenibilidad del movimiento asociativo Parkinson, dándose lectura íntegra del mismo en el próximo Pleno que se celebre.

CONSIDERANDO el interés de la Corporación en las justas reivindicaciones de la Federación Española de Parkinson, muestra su apoyo al Manifiesto del Colectivo Parkinson “QUEREMOS SEGUIR”, que se transcribe literalmente:

“Ante el riesgo de la continuidad asistencial y sostenibilidad de la red asociativa de personas con párkinson a causa del impacto de la COVID19, la Federación Española de Párkinson, y las asociaciones firmantes de este documento **MANIFESTAMOS**

1. *Que el párkinson es la segunda enfermedad neurodegenerativa en prevalencia en España, afectando a más de 160.000 familias. Esta enfermedad no tiene cura y su progresión puede llegar a generar incapacidad y dependencia. Una de cada cinco personas diagnosticadas es menor de 50 años.*

2. *Las asociaciones de párkinson surgen hace más de dos décadas con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y su entorno. Desde entonces, han cubierto la laguna asistencial y terapéutica no cubierta por el Sistema Nacional de Salud, e imprescindible para la mejora de las personas con párkinson.*

3. *Dada esta laguna asistencial, las asociaciones de párkinson han ido profesionalizando sus servicios. Actualmente, muchas de ellas cuentan con centros integrales de atención y con equipos multidisciplinares especializados en el tratamiento rehabilitador y la atención psicosocial que requieren las personas afectadas.*

4. *Aunque las asociaciones de párkinson han apostado por su profesionalización en la atención, sigue existiendo un prejuicio sobre su papel en la mejora, sanitaria y social, de la calidad de vida de las personas. A día de hoy siguen sin estar suficientemente incluidas en los procesos de coordinación asistencial.*

5. *El párkinson, a pesar de ser una enfermedad cuya incidencia va en aumento debido a diversos factores, sigue sin ser tomada como una prioridad política que precise de una actuación urgente. El desconocimiento sobre la incidencia y gravedad de la enfermedad deriva en una falta de actuación política y en una escasez de recursos destinados a las entidades que trabajan por el colectivo de personas afectadas y su entorno familiar y de cuidados.*

6. *El impacto de la Covid-19 ha provocado que todos los servicios ofrecidos por las asociaciones se hayan visto afectados significativamente. Esta situación se prolonga en el tiempo, generando graves dificultades para la reactivación de los servicios ofrecidos por muchas de las asociaciones, tanto en lo referente a la atención individual como en las actividades grupales.*

7. *Las personas con párkinson y sus familiares trasladan que los principales problemas a los que se enfrentan en esta situación están siendo la interrupción de sus consultas de neurología y de las terapias rehabilitadoras. A consecuencia de lo anterior, las personas con párkinson están experimentando un grave deterioro de sus síntomas, tanto a nivel motor como a nivel psicológico y cognitivo.*

Todo lo anteriormente expuesto, sumado a la falta de apoyo y reconocimiento del papel esencial que las asociaciones de párkinson han tenido en la atención a las personas con párkinson, son solo parte de las razones que han llevado a nuestro movimiento asociativo a la situación tan delicada en la que se encuentra.

Es por ello por lo que, la Federación Española de Párkinson y las asociaciones miembros pedimos que las palabras pasen a los hechos. Solicitamos a las autoridades competentes que actúen, poniendo en marcha soluciones que aseguren la subsistencia y sostenibilidad de nuestras entidades, y con ello la continuidad asistencial de las personas con párkinson.

Por ello dirigimos estas palabras a todos los órganos con competencias de gestión y legislación en materia sanitaria y social de nuestro país sin excepción, bien sean municipales, autonómicos o nacionales, y les



TRASLADAMOS QUE LAS ASOCIACIONES DE PÁRKINSON QUEREMOS SEGUIR TRABAJANDO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS AFECTADAS.

Y LES PEDIMOS:

1. Que faciliten el acceso a la financiación y recursos económicos a nuestro movimiento asociativo, aumentando los fondos destinados para la atención integral de las personas con párkinson.

LAS ASOCIACIONES DE PÁRKINSON QUEREMOS SEGUIR PARTICIPANDO EN LA TOMA DE LAS DECISIONES QUE AFECTAN A NUESTRO COLECTIVO.

Y LES PEDIMOS:

2. Que nos incluyan en los procesos de toma de decisión, así como en la búsqueda de soluciones para garantizar la continuidad asistencial de las personas con párkinson.

LAS ASOCIACIONES DE PÁRKINSON QUEREMOS SEGUIR PROMOVRIENDO LA AUTONOMÍA Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS AFECTADAS.

Y LES PEDIMOS:

3. Una aplicación real y efectiva de las políticas públicas y la legislación vigente para garantizar el acceso a las terapias de rehabilitación que necesitan las personas con párkinson, así como la provisión del transporte adaptado para el traslado de los/as usuarios/as y la promoción de la atención domiciliaria para la realización de estas terapias.

ADEMÁS, LAS PERSONAS CON PÁRKINSON TAMBIÉN QUEREMOS SEGUIR VISITANDO A NUESTRO/A NEURÓLOGO/A Y SEGUIR RECIBIENDO EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN INCLUSO SI INGRESAMOS POR COVID 19.

Y LES PEDIMOS:

4. Que se garantice la continuidad asistencial de las personas con párkinson, dado su carácter crónico y neurodegenerativo, en cualquier situación de crisis sanitaria como la actual pandemia de la COVID19, con especial foco en ingresos hospitalarios donde se requiere la valoración y seguimiento de el/la especialista en neurología.

En conclusión, el movimiento asociativo párkinson QUEREMOS SEGUIR TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL, ofreciendo nuestro conocimiento y experiencia sobre la atención integral que precisan las personas con párkinson, y su entorno familiar y de cuidados. Esto no lo podemos hacer sin una reciprocidad, colaboración y reconocimiento por parte de la administración pública estatal, autonómica y local”.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco M. Huertas Delgado, explica el contenido de la Declaración Institucional haciendo una síntesis de la misma.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.-

Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Adelante Andújar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4.205 el día 20 de febrero de 2021 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021
13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



Municipal antes del inicio de la sesión plenaria, con ligeras variaciones respecto al texto inicial, se convierte en INSTITUCIONAL con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras un año, 2019, sin convocar ningún plan de empleo a través de los ayuntamientos, como anteriormente venía haciendo la Junta de Andalucía, en julio de 2020 se puso en marcha el llamado Plan Aire. Un programa que, lejos de la novedad de la que quiso hacer gala el Gobierno andaluz, daba continuidad a los distintos planes de empleo de la administración autonómica impulsados a través de los Ayuntamientos, que llevaban poniéndose en marcha desde 2014 cofinanciados con fondos europeos.

El Plan Aire supuso un recorte de 113 millones de euros con respecto a la última convocatoria. En 2018, la convocatoria del entonces conocido como Plan EMPLEA fue de 278 millones de euros, mientras que la convocatoria del Plan Aire fue de 165 millones de euros. Concretamente en Andújar, pasamos de 2.1 m/€ para la creación de empleo, a 846.000 €, es decir una reducción del 60% de la asignación. Además, esta última convocatoria no contemplaba ninguna de las demandas de los ayuntamientos -en su día apoyadas por grupos parlamentarios que hoy se encuentran en el Gobierno andaluz- como la de la continuidad en el tiempo de dichos planes o la financiación de los contratos según el convenio laboral correspondiente.

A todo esto cabe sumar que la Junta ha rechazado redistribuir los fondos no solicitados por distintos ayuntamientos para asignarlos a aquellos que sí estaban dispuestos a desarrollar el plan y contratar a personas desempleadas. De ahí que, de una convocatoria que nacía con un importante recorte, hasta los 165 millones de euros, la Junta sólo ha concedido 114 millones. La diferencia real entre 2018 y 2020, aún cuando el empleo sigue siendo la principal preocupación de los y las andaluzas y los ayuntamientos continúan demandando a la Junta fondos para poder contratar personal, ha sido finalmente de 164 millones de euros.

Más adelante, el 24 septiembre del 2020, en la sesión de control al presidente de la Junta de Andalucía el Parlamento de Andalucía, el propio Presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla, se comprometió a poner en marcha un nuevo Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos, esta vez dotado con 140 millones de euros. Según aseguró, la Consejería de Empleo trabajaba en ello, en colaboración con los distintos grupos parlamentarios, para que pudiese ponerse en marcha en ese mismo 2020.

Efectivamente, los grupos parlamentarios, así como la FAMP, recibieron un borrador de dicho plan, que ahora se llamaba Plan META. La mayor parte de su financiación sería cubierta con los fondos no ejecutados en el Plan Aire.

Sobre este borrador trasladamos a Empleo varias propuestas. Entre ellas, principalmente cabe destacar el incremento de la cantidad inicialmente consignada, la modificación de las tablas salariales, adecuando la subvención a los salarios según el convenio municipal -ya sea a través de una asignación concreta a cada ayuntamiento, sobre la cual el Consistorio llevaría a cabo las contrataciones, o bien incrementando sustancialmente las tablas salariales, de manera que quedasen por encima de los convenios municipales)- o la incorporación automática una fórmula para la reasignación de las cantidades no solicitadas.

Desde entonces no hemos tenido nuevas noticias sobre este plan. El Plan META ha llegado a su fin antes de ponerse en marcha. Además, el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021 no contempla Plan de Empleo alguno, ni ordinario ni extraordinario, cuando las cifras de personas desempleadas en Andalucía vuelven a rozar el millón de parados y paradas.

Va de suyo que planes como los que se solicitan no son la solución al problema estructural del desempleo en Andalucía. En todo caso, sí que representan un alivio durante algunos meses a muchas familias andaluzas, más si cabe durante un período de crisis como el actual. Sectores estratégicos para la economía andaluza están viéndose muy mermados por las restricciones que impone la necesaria contención de la propagación del Covid-19 y la destrucción de empleo continúa creciendo en Andalucía, la comunidad con la tasa de desempleo más alta del país, a pesar de la demostrada utilidad de los ERTES, ampliados recientemente por el Gobierno de España, al menos, hasta mayo. En este contexto, es imprescindible que la Junta ponga en marcha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021
13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59



planes de empleo a través de los ayuntamientos, un salvavidas coyuntural para afrontar con garantías la ansiada recuperación social y económica.

Además, se trata de planes que, en primer lugar, se caracterizan por su elevada ejecución, por hacer partícipes a los Ayuntamientos en la generación y el mantenimiento del empleo y por asegurar que la totalidad de los recursos que se ponen a disposición cumplen con el objetivo de la convocatoria.

En segundo lugar, estos planes suponen una mejora indispensable en los servicios que ofrecen a la ciudadanía las administraciones locales. Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y, nuevamente, en esta crisis han sido quienes, sin recursos y colaboración institucional, han cargado a sus espaldas con la resolución concreta de los problemas que ha planteado la pandemia. Un aumento de su plantilla a través de estos planes representa, de facto, una mejoría y una ampliación de los servicios que pueden prestar al vecindario de sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable impulsar de manera urgente un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para 2021 y 2022. El Gobierno de la Junta de Andalucía dispone de recursos para ello, según puede deducir, entre otros de:

- Según ha detallado el propio Gobierno de la Junta, en el ejercicio de 2020 no han sido ejecutados 688 millones de euros.
- En el presupuesto para el año 2021, en el que las transferencias por parte del Estado han crecido un 13% (1.400 millones de euros más que el año anterior), el Gobierno andaluz reserva 450 millones de euros para tener recursos frente a la evolución de la pandemia.
- Andalucía va a recibir de los fondos REACT-EU 1.880 millones de euros (el 80% de ellos en este 2021), que no han sido recogidos en los PJA recientemente aprobados. Esta es la asignación que corresponde a nuestra comunidad, la que más fondos recibirá de todas, tras el reparto del Gobierno central.

El Gobierno de la Junta de Andalucía debe acompañarse al Gobierno de España y proteger el empleo en ejercicio de sus competencias. Ante esta situación, actuar frente al desempleo y mejorar los servicios públicos que ofrecen los ayuntamientos son dos de las obligaciones a las que el Gobierno andaluz debe hacer frente de manera inmediata.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar ACUERDA;

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente de un Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco M. Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA CREACIÓN DE UN NUEVO ESPACIO DEPORTIVO EN LA PARCELA CALIFICADA COMO USO DEPORTIVO EN EL BARRIO LA PAZ.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4.234 el día 22 de febrero de 2021 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal antes del inicio de la sesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59



CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



plenaria, con ligeras variaciones respecto al texto inicial, se convierte en INSTITUCIONAL con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el Barrio La Paz está sufriendo una importante transformación en positivo con la regeneración de los espacios urbanos y la creación de una tipología residencial, que ha atraído a muchas familias jóvenes y de clase media que están consolidando las bondades de este barrio.

Aún así quedan algunos espacios abandonados y sin uso que perjudican enormemente a continuar con el despegue social de esta zona de Andújar como es el caso de la parcela junto a la Plaza de la Paz calificada en el PGOU con un uso deportivo.

Las actividades deportivas son fundamentales para el buen desarrollo y crecimiento de niños y adolescentes, ayudando a una formación en costumbres y diversión saludables.

Creemos que sería necesaria la ejecución de UN NUEVO ESPACIO DEPORTIVO de uso y disfrute vecinal, que ayudaría enormemente a continuar con la regeneración física y social de este barrio. Creemos necesario seguir trabajando con los vecinos y vecinas, así como con las escuelas y clubs deportivos de la ciudad, qué tipo de actividades tendrían mayor demanda en esta zona, tanto para mayores, como para niños y jóvenes considerando además los nuevos deportes de moda que se practican en la calle como es el caso de La Calistenia.

En atención a lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Andújar

ACUERDA:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al Gobierno Municipal a diseñar el proyecto de UN NUEVO ESPACIO DEPORTIVO con las actuales partidas del presupuesto de 2021, en la parcela indicada en la moción y a consensuarla con los vecinos y vecinas del Barrio La Paz.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno Municipal a buscar cuanto antes la financiación con las distintas administraciones, así como con partidas propias, para la ejecución de esta obra.

3.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a comprometerse a trabajar en la línea de los acuerdos indicada para que la obra se realice cuanto antes.

4.- Dar traslado a las áreas que corresponda del Ayuntamiento de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco M. Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4.241 el día 22 de febrero de 2021 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal antes del inicio de la sesión plenaria, con ligeras variaciones respecto al texto inicial, se convierte en INSTITUCIONAL con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece entre sus objetivos la permanencia de las personas, siempre que sea posible,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 04/03/2021	Fecha: 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 04/03/2021	Hora: 13:59
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021		
13:59:48		

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



en el entorno en el que desarrollan su vida. Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la Comunidad Autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la Comunidad Autónoma donde más personas la perciben y donde el peso de esta prestación es mayor; a 31 de diciembre de 2020 en Andalucía, 101.049 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del sistema de dependencia, lo que supone el 40% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 253.202 personas.

El Sistema de la Dependencia genera en Andalucía más de 43.000 puestos de trabajo directos casi el 18% del total nacional. Especialmente, la ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, mayoritariamente de mujeres en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio de empleo y atención de calidad. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio, a menudo, se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos del convenio colectivo estatal, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta; correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, y en los que se determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, el coste/hora máximo del mismo quedó fijado por la Junta de Andalucía en 13 euros/hora, estableciéndose que el coste/hora podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación que dejó de recibir esta Comunidad Autónoma por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012. En ellos, bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, el gobierno del Partido Popular, debilitó el sistema de dependencia, disminuyendo la intensidad de la acción protectora con menor número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha venido suponiendo un grave perjuicio a la población usuaria.

Estos recortes han sido revertidos en los primeros presupuestos del gobierno de progreso para el ejercicio 2021, lo que va a suponer una aportación para Andalucía que va a alcanzarlos 400 millones de euros desde el gobierno de España, con un incremento previsto de 122, 6 millones de euros para la anualidad 2021. Estas cantidades serán además complementadas con incrementos similares en los años 2022 y 2023, fruto del plan de choque para dependencia.



Uno de los avances, aunque insuficiente, más importante para las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, ha sido el previsto en el *VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal*, que aprobó, con fecha 28 de febrero de 2019, la revisión y tablas salariales 2019.

La congelación del precio hora de los ejercicios 2019 y 2020 está generando un grave problema para las Corporaciones Locales, la mayoría de las cuales no pueden ni deben asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía, y el coste real del servicio, que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

El Gobierno de la Junta de Andalucía desde 2019 ha permanecido ajeno a estos procesos sin haber dado respuesta a las demandas de la Administración Local y sin cumplir la obligación de la financiación del servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Tras meses de reivindicación, en el debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía se comprometió a asumir la subida del precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Este anuncio se ha vuelto a realizar en el Consejo de gobierno de 19 de enero, estableciendo la actualización del precio hora en 14,6 euros, pese a las iniciativas registradas por el grupo socialista donde hemos solicitado insistentemente la necesidad de fijar el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio. A esto hay que añadir que el propio Partido Popular, reivindicaba en 2018, con el Partido Socialista en el gobierno andaluz, una ayuda a domicilio de 18 euros la hora, y todo ello antes de la entrada en vigor del convenio colectivo en enero de 2019.

Como reacción a este anuncio del Consejo de Gobierno, sindicatos y patronales (CCOO, UGT, CECUA, FAECTA, ASADE y AESTE) han considerado "manifiestamente insuficiente" la cantidad de 14,60 euros por hora para mejorar las condiciones de los gestores y profesionales de la dependencia. Argumentan que "son más de 35.000 auxiliares de ayuda a domicilio las que hacen posible este servicio, siendo mayoritariamente mujeres, para las que, en la mayoría de casos, supone su renta principal". Destacan, asimismo, que estas profesionales están desarrollando "un trabajo imprescindible en la protección, atención y cuidado de las personas dependientes andaluzas y merecen la adecuada valoración de su trabajo". Los agentes sociales reivindican la necesidad de "un plan de futuro de financiación justa".

El presidente de la FAMP también ha calificado de "cicatera" la subida de la hora del servicio de ayuda a domicilio anunciada por la Junta, la cual "es insuficiente y no se ajusta a las necesidades reales de financiación que requiere la imprescindible y urgente mejora de las condiciones salariales y laborales de estos trabajadores, máxime después de estos meses de pandemia donde han demostrado más que nunca su valía, entrega y profesionalidad".

A toda la situación explicada anteriormente debemos sumar el incremento de costes provocados por la COVID-19, que ha dejado exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, obligando a Ayuntamientos y Diputaciones a responder ante la falta de previsión del Gobierno Andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones, realizadas a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica, así como la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Llama la atención que una semana después del anuncio de subida del Consejo de Gobierno aún no se haya publicado el precio, ni se haya establecido cómo y cuándo se van a mejorar las condiciones salariales y laborales de estas trabajadoras.

Por todo lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento aprueba los siguientes:

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 04/03/2021	Fecha: 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 04/03/2021	Hora: 13:59
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48		

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a. Financiar el 100% del coste real del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, fijando para ello el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.

b. Garantizar que en los futuros convenios de colaboración que se suscriban con las Administraciones Locales, se garantice el 100% de dicho coste, incorporando la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

c. Convocar de forma urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de la dependencia así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con el objetivo de elaborar una planificación de actualización del precio/ hora y un análisis de la repercusión de ésta en la creación, la estabilidad y la calidad en el empleo, mediante los que se puedan evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral, y las actuaciones de inspección que se consideren necesarias en la gestión del Servicio.

2. Instar al Gobierno de España a materializar el Plan de Choque de Dependencia 2021-2023 acordado en enero de 2021 con las organizaciones empresariales y sindicales (CCOO, UGT, CEOE, CEPYME) y con las Comunidades Autónomas, que contempla una financiación de hasta 3.600 millones de € hasta 2023. 600 millones de € para 2021, 120 millones para Andalucía en este año.

3. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco M. Huertas Delgado, lee la moción institucional

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR AL ARREGLO INTEGRAL DE LA CARRETERA DE LA LANCHAS (JH-5002).- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4.247 el día 22 de febrero de 2021 y que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación Municipal antes del inicio de la sesión plenaria, se convierte en INSTITUCIONAL con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Parque Natural Sierra de Andújar, con una extensión de 75.000 Has, es una reserva natural de incalculable valor ecológico que abarca, mayoritariamente, el término municipal de Andújar (Jaén) junto a los términos de Baños de la Encina, Villa-nueva de la Reina y Marmolejo.

El Parque Natural Sierra de Andújar, fue declarado como tal en 1989 y alberga gran variedad de especies emblemáticas, especialmente del bosque mediterráneo, siendo además, el refugio natural y último del Lince Ibérico, especie en peligro de extinción. Así mismo, podemos observar el águila real, el águila imperial, el buitre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021
13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59



negro y leonado, el ciervo, jabalí, muflón, cabra hispánica, zorro, nutria, gineta y un sinfín de especies en estado salvaje.

Entre las vías de comunicación que atraviesan el Parque, se encuentra como arteria principal la A-6177, desde Andújar al Santuario de Ntra. Sra. de la Cabeza, continuando por la A-6178, que comunica Andalucía con la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha. Además, existen otras vías secundarias que vertebran el Parque Natural, entre ellas la JH-5002, conocida coloquialmente por los lugareños como “Carretera de la Lancha”, que parte desde el Km. 15 de la A-6177, lugar conocido como “Los Pinos” y se extiende por un tramo de 9,5 Km, hasta enlazar en “la Plaza de Toros” con la JF-5004, la JH-5003 y la JV-5041.

Esta carretera de la Lancha, la JH-5002, actualmente se encuentra en un estado lamentable, penoso y extremadamente peligro para el tráfico rodado, cicloturistas y senderistas. Su arreglo integral debe ser y es una prioridad incuestionable. Con una anchura media de 3m, el firme es totalmente irregular, con grandes promontorios en algunos tramos debido a las raíces de los grandes pinos; la maleza y vegetación autóctona ha invadido la calzada de tal forma, que en algunos tramos la anchura no llega a 2 m escasos, siendo la visibilidad completamente nula.

La carretera de la Lancha da acceso a casi 100 familias que disponen de una segunda residencia en este paraje tan pintoresco, así como a explotaciones cinegéticas y explotaciones ganaderas de la cría del toro de lidia. También es utilizada a diario por los trabajadores de la Central Hidroeléctrica de Endesa en el río Jándula y los trabajadores y agentes forestales de la Agencia de Medio Ambiente y del Gobierno de España. Así mismo, al ser zona “lincera” o de paso del Lince Ibérico, supone un grave riesgo para este animal en peligro de extinción, habiéndose dado ya casos de atropellos por la escasa visibilidad y la maleza en la calzada.

Por otro lado, esta zona del Parque Natural Sierra de Andújar por donde discurre la JH-5002, supone un gran revulsivo y recurso económico para Andújar y todos los establecimientos de hostelería, alojamientos rurales, empresas de Turismo Activo, Turismo Verde y Actividades en la Naturaleza, etc. Destacando, muy especialmente, las actividades de bajo impacto ambiental como son las relacionadas con: senderismo, caza fotográfica, rutas a caballo, rutas cicloturistas y MTB, pesca, piragüismo, observación del Lince Ibérico, la escucha de la “berrea”, avistamiento de especies cinegéticas en la naturaleza, Stars Light, etc. Año tras año, antes de la pandemia, la afluencia de turistas del llamado “turismo verde” era muy significativa e iba en aumento.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar acuerda la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS:

- 1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) al arreglo integral e inmediato de la JH-5002, conocida coloquialmente como carretera de la “Lancha”, en todo su recorrido (9,5 Km), por la gran peligrosidad que supone para todos los usuarios de la misma y para la supervivencia del Lince Ibérico.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén; así como a los representantes de la provincia de Jaén en el Congreso de los Diputados y Senado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco M. Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDÚJAR, BAILÉN, BAÑOS DE LA ENCINA, CARBONEROS, GUARROMÁN, LA CAROLINA, LINARES, LOPERA, MARMOLEJO, SANTA ELENA Y VILLANUEVA DE LA REINA (PLAN DE REINDUSTRIALIZACIÓN EJE NACIONAL IV.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021	Fecha: 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021	13:59:48	Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



Queda enterado el Pleno de la Moción Institucional epigrafiada, de fecha 25 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes

Aunque en nuestra provincia existen antecedentes lejanos de planes especiales de reactivación económica como el Plan Jaén, o en nuestra zona, como la declaración de Zona de Acción Especial (ZAE) de la Comarca Linares-La Carolina, el principal instrumento de apoyo público a empresas con verdaderos resultados tangibles lo representó, en su momento, el llamado **Plan de Reindustrialización de la Nacional IV**.

El 15 de mayo de 1995, las principales administraciones públicas con competencias en materia de desarrollo socioeconómico firmaron un acuerdo marco para la realización del Plan de Reindustrialización de Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán, más conocido como el Plan de la Nacional IV. Este plan surgió como respuesta ante la crisis industrial que esta zona venía sufriendo, desde el año 1991, y que estaba provocando el cierre de numerosas industrias y la consiguiente destrucción de empleo a raíz de la crisis industrial que afectó a SANTANA MOTOR y sus repercusiones en la industria auxiliar y en todo el eje de la Nacional IV.

Para hacer frente a aquella situación y favorecer la consolidación de un nuevo tejido industrial, todas las Administraciones públicas implicadas en dicho momento se comprometieron a poner a disposición de este plan recursos hasta un importe de 180 millones de euros.

Entre los compromisos de las Administraciones públicas firmantes destacaban las ayudas directas a la inversión (con porcentajes mínimos de subvención a fondo perdido del 30%), ayudas para la creación de empleo, bonificaciones de tipo de interés, ayudas para la adquisición de suelo industrial, etc.). Estos recursos fueron articulados a través de los distintos instrumentos de ayudas que gestionaba cada entidad (Incentivos Regionales, Zona de Acción Especial, Subvención Global de Andalucía, etc.).

Dicho Plan fue concebido, inicialmente, para un periodo de 5 años, con unos objetivos muy concretos en cuanto a creación y mantenimiento de empleo, inversiones, etc. No obstante, el alto grado de cumplimiento de estos objetivos en la primera etapa, puso de manifiesto la viabilidad de este instrumento, por que se decidió prorrogar la vigencia de dicho plan hasta esta año 2005.

El resultado final de la ejecución de dicho plan (1999-2005) supuso la aprobación de 488 proyectos empresariales de inversión, con una inversión de 374 millones de euros, la creación de 4.492 puestos de trabajo, el mantenimiento de 7.512 empleos y unas ayudas aprobadas por un importe de 101 millones de euros, superando ampliamente los objetivos marcados inicialmente.

Para la consecución de dichos resultados también fue muy importante la puesta en marcha en el año 1997 del Programa de Ayudas a la Reindustrialización (Reindus) del entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cuyo objetivo era la regeneración y/o creación de tejido industrial en zonas especialmente afectadas por procesos de crisis industrial.

A través de este instrumento, sobre todo durante los primeros años de aplicación del mismo, las empresas pudieron acceder a condiciones muy ventajosas de financiación de sus inversiones en cuanto a garantías, plazos de amortización e interés. Además, los Ayuntamientos – especialmente los del eje de la Nacional IV- también se beneficiaron de ayudas (préstamos y subvenciones) para la realización de actuaciones en materia de infraestructura industrial como adquisición y urbanización de Polígonos Industriales, adquisición y construcción de naves industriales, etc.

Aunque las convocatorias Reindus se han ido manteniendo hasta la actualidad, las condiciones de dichas ayudas y los requisitos de acceso a las mismas (por ejemplo, no considerando a los Ayuntamientos como entidades beneficiarias) han hecho que el grado de incidencia de dicho instrumento en nuestra zona no sea relevante actualmente.

En esa época, la combinación de estas ayudas y beneficios para las empresas tuvo como consecuencia, no sólo los datos en cuanto a inversión y empleo referidos anteriormente, sino la instalación en este eje de



destacadas firmas como GESTAMP o TRADEMA en Linares, GRUPO ALVIC y DABEL en La Carolina, TEVASEÑAL en Guarromán, etc.

Situación actual

Jaén es la provincia con mayor tasa de desempleo del país a pesar de su potencial, a pesar de su situación estratégica y a pesar de ser el paso que une Andalucía con el resto de España. Esta situación se agrava aún más en los municipios que conforman el eje provincial de la Nacional IV.

Desde la finalización del Plan de Reindustrialización de la Nacional IV, y de manera más intensa en los últimos años, todos los grupos políticos han venido demandando, de una u otra forma, la implementación en esta zona de un plan de reactivación económica de similares características.

Así, el 14 de diciembre de 2017, mediante acuerdo alcanzado por unanimidad por todos los grupos en el Parlamento de Andalucía se establecía la *“necesidad de implementar un plan de desarrollo económico-industrial para la provincia de Jaén, entre cuyos objetivos se encuentren la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan de Reindustrialización para esta comarca jienense (Antigua N-IV”*..

Si las causas que justificaron en su momento la puesta en marcha del Plan de la Nacional IV estaban motivadas por la grave situación que venía sufriendo esta área a raíz de la penúltima crisis industrial de SANTANA MOTOR, hoy en día, desgraciadamente, se han superado ampliamente aquellas razones, por lo que está plenamente motivada la implementación inmediata de un plan de reactivación económica e industrial en esta zona.

Dicho cierre de la factoría automovilística y de muchas de sus empresas auxiliares, no sólo tuvo un impacto directo en el empleo sino que supuso, además la pérdida de un importante know-how industrial, la movilidad de muchos de sus trabajadores cualificados hacia otras zonas del país y el deterioro continuo de las instalaciones e inmuebles de la factoría matriz en Linares y de las empresas auxiliares de la comarca, la mayoría de las cuales fueron objeto de embargos y adjudicación por entidades financieras.

Desde el cierre de dicha factoría, pese a los distintos anuncios y medidas previstas, no se ha puesto en marcha ningún plan de actuación global, ambicioso e innovador con carácter urgente.

La concatenación del cierre de la factoría SANTANA, junto con la crisis económica global posterior unida a la actual situación derivada de la Covid-19, ha tenido un **demolidor impacto negativo en esta zona**, con procesos de reducción de plantillas, regulación de empleo o directamente cierre de empresas que se han agudizado en las últimas fechas.

La realidad social y económica de nuestra zona nos muestra datos muy preocupantes y obliga a todas las administraciones públicas realizar un importante esfuerzo en políticas de promoción económica. Así, las cifras oficiales en cuanto a la evolución de la población (INE) y el número de desempleados (Observatorio ARGOS-SAE), reflejan los siguientes datos por municipios:

Municipio	Población 2011 (INE)	Población 2020 (INE)	Paro registrado (Enero 2021)
Andújar	39.095	36.615	4.339
Bailén	18.741	17.548	2.183
Baños de la Encina	2.714	2.576	229
Carboneros	661	591	30
Guarromán	2.869	2.739	316
La Carolina	15.978	15.160	2.172
Linares	61.110	57.353	7.127
Lopera	3.918	3.652	169
Marmolejo	7.380	6.763	446
Santa Elena	996	890	114
Villanueva de la Reina	3.334	3.038	196



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021
13:59:48

DOCUMENTO: 20211162420
Fecha: 04/03/2021
Hora: 13:59

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



A estos preocupantes datos socioeconómicos, hay que añadir los problemas estructurales que arrastra nuestro tejido industrial como la escasa cultura innovadora, la baja inversión en I+D+i, la escasez de empresas de base tecnológica o la débil coordinación en la promoción de la actividad industrial, por señalar algunas de las carencias históricas.

En resumen, el eje de la Nacional IV está atravesando por una de las **crisis más graves de su historia**, existiendo claras diferencias entre sus principales índices económicos con respecto a los de otras zonas geográficas, por lo que, en aplicación del principio de solidaridad, entendemos que se debe prestar una especial atención para conseguir un desarrollo sostenible que implique una distribución más homogénea y solidaria de la riqueza y su población.

Conclusión

La oportunidad financiera que representan instrumentos como la ITI de la provincia de Jaén, o más recientemente, los Fondos NEXT GENERATION, puede y debe ser aprovechada para la aplicación de medidas de impulso de la actividad económica que, además, son compatibles con los objetivos y finalidad de esos instrumentos.

Durante los años de aplicación del Plan de Reindustrialización de la Nacional I, así como de los fondos Reindus, los distintos Ayuntamientos implicados fueron actores principales para su dinamización, asumiendo un papel determinante en la promoción económica de sus respectivos municipios.

Asimismo, durante los últimos años odas las actuaciones desarrolladas por los mismos han tenido como objetivo amortiguar los efectos de la crisis motivada por las causas explicadas anteriormente, así como consolidar e incrementar el tejido empresarial local. Así pues, las Entidades Locales deben volver a ser determinantes en el diseño, puesta en marcha y ejecución de cualquier plan de dinamización económica que se implemente.

La desindustrialización es un hecho y el cierre de empresas es un oteo constante que ha aumentado con la pandemia mundial. Los Ayuntamientos promotores de esta moción conjunta nos encontramos en un momento crucial y estamos firmemente convencidos de que podemos convertir esta crisis en una oportunidad que apunte nuestro futuro.

Los alcaldes y alcaldesas de la Nacional IV alzamos la voz para defender nuestro territorio, para conseguir hacer de él un lugar digno para la vida. Por eso nos unimos sin importar nuestro signo político. Hemos empezado a trabajar, codo con codo, para exigir lo que por justicia nos pertenece y, así, poder elaborar una hoja de ruta que suponga un punto de inflexión en la industrialización de cada uno de nuestros municipios.

En definitiva, es **absolutamente necesaria la urgente implementación de un plan especial de dinamización económica en este eje geográfico** integrado por Andújar, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Lopera, Marmolejo, Santa Elena y Villanueva de la Reina que, a corto plazo, pare la sangría que, en materia de destrucción de empleo se está produciendo y, a medio plazo, sienten las bases de un desarrollo económico sostenible y duradero.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Andújar aprueba los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España, Junta de Andalucía y Diputación Provincial para la puesta en marcha inmediata de un **PLAN DE REINDUSTRIALIZACIÓN** homogéneo y conjunto para los unicipios firmantes de esta Moción (Andújar, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Lopera, Marmolejo, Santa Elena y Villanueva de la Reina), cuyo presupuesto y medidas concretas (subvenciones fondo perdido, líneas de financiación, ayudas por creación de empleo, actuaciones de infraestructura industrial, etc.) constituya un verdadero plan de reactivación económica y apoyo a las empresas, con un carácter diferenciador y positivamente discriminador con respecto a otras zonas de nuestro país.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 04/03/2021	Fecha: 04/03/2021
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 04/03/2021	Hora: 13:59
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021 13:59:48		

CSV: 07E50011BCB400U6D7C3J7D6B6



SEGUNDO. Instar a los distintos grupos parlamentarios y diputados para coordinar una estrategia que consiga que esta petición sea oída por el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.

TERCERO. Instar las administraciones central, autonómica y provincial a designar los interlocutores necesarios para, cuanto antes, iniciar las conversaciones oportunas en orden a la concreción, metodología y presupuesto del Plan mencionado.

CUARTO. Facultar al/la Sr./a. Alcalde/sa, en las competencias atribuidas en la Ley de Bases de Régimen Local, para la representación, negociación y firma de cuantos actos fueren precisos para la consecución del presente acuerdo.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco M. Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene, en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Carmona Limón, efectuando un ruego y una pregunta.

A continuación, interviene D. Juan Vicente Córcoles de la Vega, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando un ruego.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y siete minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211162420
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2021	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2021	Fecha: 04/03/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/03/2021		Hora: 13:59
13:59:48		

